



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **GLORIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BLANDON**, que dentro del expediente No. **NIH-16551**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de julio de 2014— RESOLUCIÓN NUMERO: 118915. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NIH-16551**, presentada por la señora **GLORIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BLANDON** quien figura en el Catastro Minero Colombiano con cédula de ciudadanía No. 41.438.975, radicada en el Catastro Minero el día 17 de septiembre de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **SONSON** y **CARMEN DE VIBORAL**, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1000000.0	1000000.0	N 42° 47' 44.74" W	193811.47 Mts
1 - 2	1142215.0	868327.0	S 89° 44' 34.01" E	891.01 Mts
2 - 3	1142211.0	869218.0	N 0° 18' 51.41" E	4193.06 Mts
3 - 4	1146404.0	869241.0	S 89° 41' 17.48" E	5145.08 Mts
4 - 5	1146376.0	874386.0	S 0° 18' 35.68" W	5916.09 Mts
5 - 6	1140460.0	874354.0	S 48° 41' 40.7" W	6814.41 Mts
6 - 7	1135962.0	869235.0	N 0° 18' 28.32" E	5397.08 Mts
7 - 8	1141359.0	869264.0	N 89° 37' 57.8" W	156.0 Mts
8 - 9	1141360.0	869108.0	S 0° 18' 5.59" W	760.01 Mts
9 - 10	1140600.0	869104.0	S 50° 16' 26.02" W	92.31 Mts
10 - 11	1140541.0	869033.0	S 0° 16' 2.72" W	857.01 Mts
11 - 12	1139684.0	869029.0	N 89° 40' 46.08" W	715.01 Mts
12 - 1	1139688.0	868314.0	N 0° 17' 41.1" E	2527.03 Mts

PARÁGRAFO. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo, se determina que se presenta incongruencia en cuanto a la solicitante **GLORIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BLANDON** con cédula de ciudadanía No. 41.438.975, toda vez que ante consulta efectuada en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación, se determina que dicho número de identificación se encuentra asociado a la señora **AMANDA ESTRADA RODRÍGUEZ**.--Por lo anterior, se procede por parte de esta Dirección a dejar la claridad respecto de la identificación de la solicitante, aclarando que, en el momento en que acuda a la efectuar la notificación personal y allegue su documento de identidad, se procederá a aclarar el acto administrativo con la información suministrada, o a entenderse como válida la respectiva notificación por cuanto no existe en esta Secretaría información adicional de la señora **GLORIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BLANDON**. **--ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----**
XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015